

EXP-UNC:0042483/2014

VISTO:

la solicitud elevada por la Prof. **Maria Alejandra Brusco** en la cual solicita licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, desde el 17 de Agosto al 31 de Octubre del corriente año ; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección de la Escuela de Letras toma conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Brusco se desempeña en esta Facultad en un cargo de Secretaria Técnica en la Escuela de Letras, a nivel de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva, con vencimiento de su designación el 31 de Octubre del corriente año;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 13º, apartado II, inc. "b", del Decreto 3413/79;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, a la Profesora **MARÍA ALEJANDRA BRUSCO**, legajo 34095, en el cargo de Secretaria Técnica de la Escuela de Letras, a nivel de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva, desde el 17 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2014.

ARTICULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA: 03 SEP 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1205

m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES